



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

C\_ACC/jcg\_Prórroga\_Servicio\_Desratización\_Expte C017/2025

Ref. Contratación/ACC/jcg  
Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
Prórroga Servicio Desratización y  
Desinsectación Edificios Municipales

## DECRETO DE ALCALDÍA

Vistos los documentos obrantes en el expediente de contratación relativo a la PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 12 de noviembre de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2026)

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejal Delegada de Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales, de fecha 5 de septiembre de 2025 y de conformidad con la misma, que literalmente dice como sigue:

*“Vistos los documentos obrantes en el expediente de razón.*

*Visto el Informe Propuesta de la Técnico de Administración General de Contratación de fecha 2 de septiembre de 2025, y de conformidad con el mismo, que dice literalmente lo siguiente:*

*“De conformidad con lo establecido en el art. 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, cabe señalar los siguientes:*

### HECHOS

**PRIMERO.-** En virtud del Decreto de Alcaldía nº 2722/2022, de fecha 29 de julio, fueron aprobados el Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares con su cuadro resumen y anexos que rigen en la adjudicación del contrato por el procedimiento abierto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.

**SEGUNDO.-** Mediante Decreto de Alcaldía nº 3628/2022, de fecha 18 de octubre, se adjudicó el referido contrato de servicios a la empresa **EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L.** que se comprometen a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los expresados requisitos, condiciones y obligaciones, por un precio que asciende a la cantidad de 63.126,72 € - Sesenta y tres mil ciento veintiséis euros con setenta y dos céntimos de euro, al que le corresponde por IVA la cuantía de 13.256,61€ - Trece mil doscientos cincuenta y seis euros con sesenta y un céntimos de euro, totalizándose la oferta en 76.383,33 € - Setenta y seis mil trescientos ochenta y tres euros con treinta y tres céntimos de euro, para los tres años de ejecución del contrato.

*Igualmente se compromete, en caso de resultar adjudicatario del contrato, a la ejecución de las siguientes MEJORAS del contrato:*

- Realización de 6 tratamientos de mantenimiento en alcantarillado.

Código para validación: LEWVP-6ALTI-B984G

Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 12:15:44

Página 2 de 7

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 09:09  
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 10:50  
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 08:47  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 11:08  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/09/2025 09:23

**FIRMADO**  
11/09/2025 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37065721LEWVP-6ALTI-B984G) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg  
Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
Prórroga Servicio Desratización y  
Desinsectación Edificios Municipales

- *Compromiso de mejora de control de red de alcantarillado y saneamiento con un sistema respetuoso con el medio ambiente al no usar biocidas ni sustancias contaminantes y por usar medios mecánicos con la siguiente especificación técnica:*
  - ✓ *Sistema digital: Smart Serwer Trap.*
  - ✓ *Control flujo cucarachas y roedores: Smart Pest Control*
- *Aporta 4 vehículos etiqueta Eco y 1 vehículo etiqueta Cero.*

**TERCERO.-** Con fecha 11 de noviembre de 2022, se procedió a la formalización en el correspondiente documento administrativo, del Contrato de referencia, y a la suscripción de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y los Pliegos de Prescripciones Técnicas por la empresa adjudicataria del mismo.

**CUARTO.-** El contrato tendrá una duración de 3 años a contar desde el día siguiente a su formalización y se podrá prorrogar por un año más hasta cumplirse un máximo de cuatro años, no pudiendo superar el plazo total, incluyendo el inicial y las prórrogas, los cuatro años, en los términos recogidos en el PCAP y en el artículo 29.2 LCSP.

La/s prórroga/s se acordará/n por el órgano de contratación y será/n obligatoria/s para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, debiendo ser formalizadas en documento administrativo.

**QUINTO.-** Por la Concejal Delegada de Sanidad, Consumo, Vigilancia y Control de Animales, mediante moción de fecha 13 de febrero de 2025, se instó a iniciar el procedimiento administrativo tendente a la aprobación de la prórroga del Contrato de referencia.

**SEXTO.-** Consta en el expediente Informe de la Inspectora de Sanidad, de fecha 13 de febrero de 2025 en el que se señala a tenor literal lo siguiente:

#### **“INFORME TÉCNICO**

#### **PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**

Con fecha 11 de noviembre de 2022 se formalizó con D. Javier Fernando Santamaría González, con D.N.I. 071263481-M, con domicilio profesional en C/ Azorín nº10-Burgos, actuando en nombre y representación de la empresa “EZSA SANIDAD AMBIENTAL S.L.”, con NIF nº B09321928, el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA.**

En la cláusula 8 del PCAP de la licitación se prevé que: “La vigencia del contrato será de tres años, contados a partir del siguiente día a la formalización del contrato,

Código para validación: LEWVP-6ALTI-B984G

Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 12:15:44

Página 3 de 7

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 09:09  
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 10:50  
 3.- Concejala de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 08:47  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 11:08  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/09/2025 09:23

**FIRMADO**  
11/09/2025 12:12



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg  
Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
Prórroga Servicio Desratización y  
Desinsectación Edificios Municipales

*prorrogables por un año más, debido a la necesidad de un conocimiento y estabilidad de la prestación del servicio”.*

*Próximo a vencer el Contrato de Servicios de Desratización, desinsectación y desinfección del Municipio de Majadahonda el próximo 11 de noviembre de 2025.*

*Este responsable del contrato considera beneficioso para los intereses municipales el promover la prórroga del contrato durante un (1) año, a los efectos de dar continuidad a los trabajos que se han venido ejecutando en los tres últimos años, manteniéndose la necesidad de un conocimiento y estabilidad de la prestación del servicio.*

*Para la formulación de la presente propuesta, se han tenido en consideración los siguientes factores:*

- *Existe una total satisfacción con el servicio prestado por la empresa adjudicataria.*
- *El adjudicatario del servicio no ha sido objeto de ningún expediente sancionador por incumplimiento de sus obligaciones.*
- *El actual precio del contrato es muy competitivo respecto a los actuales precios de mercado, lo que supondría un ahorro al Ayuntamiento contra una eventual nueva contratación.*

*Por lo hasta aquí expuesto, el técnico que suscribe considera suficientemente justificada la conveniencia de promover la prórroga por un periodo de UN (1) año, del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA**”*

**OCTAVO.-** *Con fecha 1 de septiembre de 2025 se incorpora al expediente Informe Jurídico emitido por la Técnico de Administración General con el Visto Bueno del Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compra Centralizada, y con la conformidad de la Secretaria General de fecha 2 de septiembre de 2025.*

**NOVENO.-** *Al expediente se han incorporado los siguientes documentos por el Servicio de Sanidad, promotor de la prórroga:*

- *Certificados que acreditan el cumplimiento, por parte del empresario, de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, y con la Seguridad Social de fecha 1 de agosto de 2025, e Informe del Ayuntamiento de Majadahonda en el que se indica que no existen deudas de fecha 25 de agosto de 2025.*
- *Operaciones previas de Autorización y Disposición de Gasto:*
  - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 011 3110 22715 y número de apunte previo 920250001523 de fecha 27 de febrero de 2025 por importe de 2.121,76€ anualidad 2025.*
  - ✓ *Con cargo a la partida presupuestaria 011 3110 22715 y número de apunte previo 920259000082 de fecha 27 de febrero de 2025 por importe de 23.339,35€ anualidad 2026.*

Código para validación: LEWVP-6ALTI-B984G

Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 12:15:44

Página 4 de 7

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 09:09  
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 10:50  
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 08:47  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 11:08  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/09/2025 09:23

**FIRMADO**  
11/09/2025 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37065721LEWVP-6ALTI-B984G) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg  
Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
Prórroga Servicio Desratización y  
Desinsectación Edificios Municipales

- *Certificado de la póliza nº G-3R-090.002.087 del seguro de responsabilidad civil, suscrito con GENERALI ESPAÑA, DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A., con domicilio social en la Calle Orense 2, 28220, Madrid, con fecha de vigencia desde el 11 de septiembre de 2024, al 11 de septiembre de 2025, con duración anual prorrogable.*
- *Justificante de pago de la póliza de referencia (CaixaBank) de fecha 4 de septiembre de 2024, período de pago desde el 11 de septiembre de 2024, al 11 de septiembre de 2025.*
- *Declaración Responsable de compromiso de renovación de la póliza de seguro durante el periodo de vigencia de la prórroga de fecha 25 de agosto de 2025.*
- *Declaración responsable, de fecha 25 de agosto de 2025, en la que se indica que los poderes presentados en la licitación se hallan en vigor, y la persona firmante sigue siendo representante de la empresa.*

A la vista de los hechos relatados cabe considerar los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

**PRIMERO.-** El presente contrato se adjudicó el 18 de octubre de 2022, siendo por tanto de aplicación a la prórroga la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 25.2 del LCSP: “Los contratos administrativos se regirán, en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción, por esta Ley y sus disposiciones de desarrollo; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado”.

**TERCERO.-** De acuerdo con lo establecido en el artículo 29.2 LCSP: “El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de estas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.

El artículo 29.4 del LCSP establece que “Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al ente contratante”.

Código para validación: LEWVP-6ALTI-B984G

Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 12:15:44

Página 5 de 7

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 09:09  
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 10:50  
 3.- Concejal de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 08:47  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 11:08  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/09/2025 09:23

**FIRMADO**  
11/09/2025 12:12



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3706572) LEWVP-6ALTI-B984G 5367478E469398FEC105F5A1686C740055FCCA7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg  
Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
Prórroga Servicio Desratización y  
Desinsectación Edificios Municipales

*Por lo que al presente contrato se refiere, la prórroga está contemplada expresamente en el apartado 8 del cuadro resumen del Pliego de Cláusulas Administrativas, que establece que se podrá prorrogar hasta un periodo de un año más, hasta cumplirse un máximo de 4 años.*

*Por todo ello, se procede ahora a tramitar la aprobación de la prórroga que abarca desde el 12 de noviembre de 2025 al 11 de noviembre de 2026, conforme a lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el contrato firmado.*

*Visto los documentos que obran en el expediente y el citado contrato formalizado el día fecha 11 de noviembre de 2022, sin perjuicio del informe de intervención, consta toda la documentación necesaria para la tramitación de la presente prórroga, observándose con respecto al límite posible de duración total del contrato (4 años).*

**CUARTO.-** El art. 116.3 párrafo 2º. de la LCSP, dispone que: "Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito o, en el caso de entidades del sector público estatal con presupuesto estimativo, documento equivalente que acredite la existencia de financiación, y la fiscalización previa de la Intervención, en su caso, en los términos previstos en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria".

*Resultará de aplicación lo dispuesto en la Norma Reguladora del Control Interno, aprobada por el Pleno Municipal en su sesión de fecha 23 de julio de 2024 y publicada en el B.O.C.M. Núm. 18 de fecha 22 de enero de 2025, que establece la fiscalización limitada previa exigiendo para la prórroga de los contratos de servicios:*

- A.1 *Moción del Concejal instando la tramitación del procedimiento*
- A.2 *Informe Técnico*
- A.3 *Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares*
- A.4 *Audiencia al contratista (preaviso y aceptación prórroga).*
- A.5 *Informe jurídico preceptivo*
- A.6 *Informe Propuesta de resolución*
- A.7 *Documento contable AD previo*

*Deberá emitirse el correspondiente informe por la Intervención Municipal sobre el conjunto del expediente haciendo constar la adecuación a la legalidad en términos económicos de la prórroga, así como sobre la existencia de crédito adecuado y suficiente.*

**QUINTO.-** El órgano competente para aprobar la presente prórroga es la Alcaldesa-Presidenta, en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional 2ª de la LCSP y las Bases de Ejecución de los Presupuestos.

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación y de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Texto Refundido de Régimen Local, **PROCEDE ELEVAR A LA ALCALDESA-PRESIDENTA, previo informe favorable de la Intervención Municipal, la siguiente:***



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3706572) LEWVP-6ALTI-B984G 5367478E469398FC105F5A1686C74005F5FCCA7F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg  
Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
Prórroga Servicio Desratización y  
Desinsectación Edificios Municipales

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA, del 12 de noviembre de 2025 al 11 de noviembre de 2026, adjudicado a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 11 de noviembre de 2022.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.**

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”*

*Visto el informe emitido por la Intervención Municipal en fecha 3 de septiembre de 2025, con resultado de la fiscalización FRB favorable.*

*Vistos los informes emitidos y preceptos de legal aplicación SE ELEVA A LA ALCALDIA, la adopción de la siguiente:*

### RESOLUCIÓN

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 12 de noviembre de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2026), adjudicado a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 11 de noviembre de 2022.**

**SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente resolución al contratista.**

*No obstante, la Alcaldía, acordará lo que estime más conveniente.”*

Por el presente **RESUELVO:**

**PRIMERO.- APROBAR LA PRÓRROGA ÚNICA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DESRATIZACIÓN Y DESINSECTACIÓN DE EDIFICIOS, DEPENDENCIAS E INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES, CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE MAJADAHONDA. (Periodo del 12 de noviembre de 2025 hasta el 11 de noviembre de 2026), adjudicado a la empresa EZSA SANIDAD AMBIENTAL, S.L., en idénticas condiciones contractuales según la formalización en documento administrativo de fecha 11 de noviembre de 2022.**

Código para validación: LEWVP-6ALTI-B984G

Fecha de emisión: 11 de Septiembre de 2025 a las 12:15:44

Página 7 de 7

1.- TAG Area de Contratacion del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 09:09  
 2.- Director de Recaudación, Inspección, Contratación y Compras Centralizadas del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Visado 08/09/2025 10:50  
 3.- Concejales de Contratación Pública del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 08:47  
 4.- Alcaldesa Presidenta del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 09/09/2025 11:08  
 5.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Doy fe 11/09/2025 09:23

**FIRMADO**  
11/09/2025 12:12

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 37065721LEWVP-6ALTI-B984G 5367478E469398EFC105F5A1686C740055FCCA47F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>

Ayuntamiento de  
MAJADAHONDA

Ref. Contratación/ACC/jcg  
 Expte.: 2025-C017 (Exp. 82/2020)  
 Prórroga Servicio Desratización y  
 Desinsectación Edificios Municipales

**SEGUNDO.- DISPONER O COMPROMETER** el gasto por el precio de adjudicación de la prórroga con el siguiente desglose por anualidad e importes para la aplicación presupuestaria 011 3110 22715:

Nº Operación	Fase	Fecha	Anualidad	Importe
920250001523	AD	27/02/2025	2025	2.121,76€
920259000082	AD	27/02/2025	2026	23.339,35€

**TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución al contratista.

Lo **DECRETÓ** la Sra. Alcaldesa en uso de las atribuciones que le confieren las Bases de Ejecución de los Presupuestos Municipales y la Disposición Adicional 2ª de la Ley de Contratos del Sector Público, en Majadahonda, a la fecha de su firma electrónica.

**LA ALCALDESA-PRESIDENTA**

Fdo.: María Dolores Moreno Molinos  
 (Firmado electrónicamente)

**LA SECRETARIA GENERAL**

Doy Fe.

Fdo. María Celia Alcalá Gómez  
 (Firmado electrónicamente)